



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.839.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra G - N° 253.601/9 - Fichero N° 70; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08122-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Señores Edelmiro Adolfo Grazioli y Noemi Esther Grazioli se han dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación 1 (una) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, ubicada en parte de la Concesión 329 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece, se encuentra contemplada dentro del proyecto de subdivisión que se tramita en expediente Letra G - N° 233.515/6 - Fichero N° 68.

Que el lote identificado según croquis como "A", será destinado a espacio verde y/o para su uso en proyectos de interés social y comunitario, conforme lo establece la Ordenanza N° 4.209.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de la fracción donada, por cuanto los donantes deberán acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptese y agradécese, la donación efectuada por los señores **Edelmiro Adolfo Grazioli y Noemi Esther Grazioli**, de una fracción de terreno de su propiedad, con el cargo de que sea destinado a espacio verde y/o para su uso en proyectos de interés social y comunitario, conforme lo establece la Ordenanza N° 4.209. Dicha fracción se ubica en la Concesión 329 de esta ciudad; la que según croquis elaborado por el Agrimensor Eros R. Farauello, obrante a fojas 12 de las presentes actuaciones, se identifica como:

**LOTE A (PoI. A-B-C-D-A):** Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 61,20 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 6,27 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 61,20 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,36 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: **386,47 m<sup>2</sup>**.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme el artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose los donantes a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1º a esos fines.

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el Artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los tres días del mes/ de noviembre del año dos mil///////// dieciséis.....

Sr. **DIEGO D. ALVAREZ**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**Dr. SILVIO BONAFEDE**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela